

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria del programa municipal de becas para emprender correspondientes al año 2024**

BDNS(Identif.): 757588.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757588>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.vitoria-gasteiz.org>.

Primero. Beneficiarios

Personas físicas, mayores de edad, empadronadas en Vitoria-Gasteiz que, no estando dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, ni ejerciendo una actividad económica por cuenta propia, se encuentren desarrollando una iniciativa empresarial de creación de empresa (solamente proyectos en fase de desarrollo) en el municipio de Vitoria-Gasteiz, no habiendo sido beneficiario/a de la beca en años anteriores.

Segundo. Objeto

Fomento de la actividad económica en el municipio de Vitoria-Gasteiz, mediante apoyo a la cultura emprendedora, y a las personas emprendedoras en el período de desarrollo de su proyecto de empresa.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva, y convocatoria abierta con varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, para una misma línea de subvención.

Tercero. Bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el BOTHA, Número 88, viernes, 28 de julio de 2023, y entró en vigor el 1 de octubre de 2023. Dicha ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Bases reguladoras del Programa Municipal de Becas para Emprender 2024 aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2024.

Ambas pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de atención ciudadana.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria de ayudas es de 90.000,00 euros con cargo al saldo disponible en la partida 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal aprobado para el año 2024. La cuantía individual de la beca no sobrepasará las siguientes cantidades: 2.500,00 euros las solicitudes que alcancen una valoración de 85 puntos o más; 1.000,00 euros las que alcancen la puntuación mínima de 65 puntos. Al resto de proyectos entre 66 y 84 puntos se les aplicará una proporción lineal al objeto de obtener el importe correspondiente de la beca.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Previa publicación, la presente convocatoria tendrá dos plazos de presentación de solicitudes:

Un primer plazo que comienza al día siguiente al de publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOTA, y termina el 14 de junio de 2024.

Un segundo plazo desde el 15 de junio al 27 de septiembre de 2024.

Vitoria-Gasteiz, 22 de marzo de 2024

*El Jefe del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica,
Empleo, Comercio y Turismo*
JOSEBA ANDONI GARCÍA-ARDANAZ ARDANAZ